



Fonasa

RESOLUCIÓN EXENTA 2F/N° 004505 25 JUL 2012

MAT: APLICA SANCIÓN A PRESTADOR
JHONNY ALBERTO JARSUN JUSTINIANO

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I y II del D.F.L. N°1 de 2005 del Ministerio de Salud; el Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985; la Res. Exenta 3ª/N° 1.455 de 2002 y sus modificaciones posteriores; todas del Fondo Nacional de Salud, las facultades que me confieren las Resoluciones Exentas 1A/N° 2.548 y 1F/N° 5.470, ambas de 2011 del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

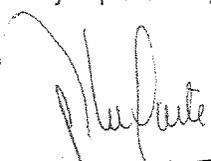
1. Que, durante el año 2011 el Dpto. Control y Calidad de Prestaciones, realizó una fiscalización a las cobranzas del prestador **JHONNY ALBERTO JARSUN JUSTINIANO**, teniendo como origen el Plan de Fiscalización de Consultas Médicas, focalizado a verificar el cumplimiento de la normativa vigente de la Modalidad de Libre Elección por entidades inscritas en el Rol de Prestadores.
2. Que, el prestador se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores desde el año 1997, con prestaciones del Grupo 01 del Arancel.
3. Que, a través del estudio de los BAS cobrados por el prestador, se seleccionó una muestra a fiscalizar en terreno de 100 prestaciones del Grupo 01, código 0101003, pertenecientes a 24 beneficiarios del Fondo, por valor total de \$1.115.800.-
4. Que, se realizó visita de inspección el 25/10/2011, lugar de atención informado en su convenio.
5. Que, terminado el acto investigativo, a partir de los hallazgos de la fiscalización, se instruyó la formulación de cargo, mediante Ord. 2F/N° 22833 del 21.12.2011, en los siguientes términos:
 - "No contar con 6 fichas clínicas, que corresponden a 25 prestaciones código 0101003 Consulta Médica Especialidad "
 - "No contar con 31 registros de respaldo, que corresponden a 31 prestaciones cod. 0101003, "Consulta médica Especialidad".

6. Que, en el plazo legal el prestador presenta descargos, adjuntando solo 3 fichas de las 6 faltantes. En relación a la falta de fichas, el prestador informa que se traspapelaron las fichas clínicas en los diferentes centros médicos en que realiza consultas, pidiendo disculpas y subsanando la situación. Para la falta de registros, señala que sus pacientes son de alto riesgo y con frecuencia consultan de urgencia, por lo que acuden a las diferentes consultas en que atiende, abriéndose fichas provisorias que dificultan la búsqueda de registros.
7. Que, vistos los antecedentes descritos en esta fiscalización por la Comisión Técnico Administrativa en sesión del 24/05/2012, concluyó que el prestador logra acreditar 3 de las 6 fichas faltantes, en tanto, al no aportar nuevos registros clínicos, se mantiene a firme el cargo formulado por ese hallazgo, proponiendo sancionar al prestador, por lo que,

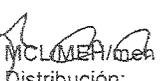
RESUELVO

1. Aplicase al prestador **JHONNY ALBERTO JARSUN JUSTINIANO**, como consecuencia del cargo formulado mediante ORD. 2F/Nº 22833 del 21.12.2011 de este servicio, la sanción de Amonestación y Multa de 20 UF, medida contemplada en el inciso 8º del Art. 143 del D.F.L. Nº 1 de 2005 que regula la Modalidad Libre Elección.
2. Notifíquese esta Resolución al prestador, personalmente al domicilio indicado en el respectivo convenio de inscripción en la Modalidad Libre Elección registrado en FONASA o enviándose copia de la misma por carta certificada. En este último caso, se entenderá notificado al tercer día de despachada la carta.
3. Comuníquese al prestador, que por tratarse de multa a beneficio fiscal, el pago debe hacerse efectivo en el sitio www.tesoreria.cl, Tesorería General de la República, banner tesorería virtual, Pagos, declaración y pago simultáneo, formulario 10, ó en forma presencial en cualquiera de las oficinas que dicha Tesorería dispone en el País, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución, lo que se comunicará al Subdepto. de Fiscalización de Prestaciones, para registro de la medida sancionatoria.
4. Emítase la presente resolución en tres ejemplares originales.

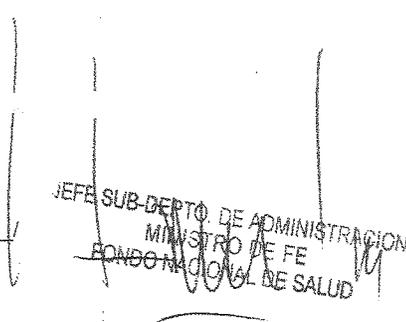
Anótese, comuníquese y archívese,


GLADYS OLMOS GAETE
JEFE DPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
FONDO NACIONAL DE SALUD




MCL/MEP/meh
Distribución:
Jhonny Jarsun Justiniano

- Fiscalía FONASA
- Depto. Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Fiscalización de Prestaciones
- Oficina de Partes (Afecto al Art. 7º, letra g), Ley 20.285)
- Expediente NC-526-2011


JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE F.E.
FONDO NACIONAL DE SALUD